

**Municipio de Morelia, Michoacán**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-16053-19-1032-2019

1032-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,045.3
Muestra Auditada	54,347.3
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo fueron por 60,045.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 54,347.3 miles de pesos, que representó el 90.5%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. La evaluación del Control Interno se realizó en la auditoría número 1031-DS-GF de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) y el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018) y los rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que la cuenta bancaria abierta por la SFyA fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la del Municipio a la DGVS y a la SFyA.
- b) Los recursos convenidos del FORTASEG 2018 con el Estado de Michoacán de Ocampo y los nueve municipios participantes fueron por 146,636.9 miles de pesos, de los cuales, al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le correspondieron 60,045.3 miles de pesos.

En la primera ministración la SFyA recibió de la Federación 102,645.8 miles de pesos que representó el 70.0% de los recursos del FORTASEG 2018, de los cuales al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le transfirió 42,031.7 miles de pesos que representó el 70.0% de los recursos asignados del FORTASEG 2018 al municipio por 60,045.3 miles de pesos; asimismo, acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos al subsidio y a la ministración referida.

- c) Se realizó la aportación estatal de la coparticipación oportunamente al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por 12,009.1 miles de pesos, correspondiente al 20.0% del monto asignado.
- d) La SFyA recibió de la Federación la segunda ministración del 30.0% por un monto de 43,991.1 miles de pesos, de los cuales al municipio le transfirió 18,013.6 miles de pesos de conformidad con lo convenido; asimismo, acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- e) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no presentó la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio en revisión.
- f) La cuenta bancaria del FORTASEG 2018 registró recursos por 60,045.3 miles de pesos del FORTASEG 2018 y rendimientos financieros trasferidos por 3.1 miles de

pesos y generados al 31 de diciembre de 2018 por 61.0 miles de pesos y al 29 de enero de 2019 por 0.4 miles de pesos y comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2018 muestra un saldo por 2,653.9 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 0.00 pesos, los cuales coinciden con los saldos reportados en los registros contables. Por otra parte, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la SFyA y del municipio se constató que la SFyA transfirió los rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos con desfase de 54 días al municipio, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y cláusula cuarta, inciso b, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

La Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DAEM/DAOF/18-1032-001-2019, adicionalmente, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde aclaró que la entrega de los rendimientos financieros se realiza una vez que el ejecutor solicita los recursos; sin embargo, la documentación remitida, no es suficiente para justificar la transferencia de los rendimientos con retraso, por lo que no se solventa lo observado.

**2018-B-16000-19-1032-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron con desfase de 54 días los rendimientos financieros al municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y cláusula cuarta, inciso b, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones

territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, registró ingresos por 60,045.3 miles de pesos, de los recursos del FORTASEG 2018, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 3.1 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria por 61.0 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2018 y al 31 de enero de 2019 por 0.4 miles de pesos.
- b) El municipio registró egresos con recursos del FORTASEG 2018 por 57,424.8 miles de pesos y de rendimientos financieros por 30.6 miles de pesos, lo que da un monto total por 57,455.4 miles de pesos y registró comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos, de igual forma se constató que los registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda OPERADO FORTASEG 2018.
- c) El municipio publicó su Cuenta Pública 2018 en la que incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FORTASEG 2018; asimismo, se constató su congruencia con el informe financiero del cuarto trimestre de 2018 reportado mediante el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

#### **Destino de los Recursos**

5. Con la revisión de los registros contables y presupuestales; estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, se constató que al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2018 por 60,045.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 57,424.8 miles de pesos, monto que representó el 95.6% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no comprometidos por 2,620.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE que representaron el 4.4%, como se muestra enseguida:

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO  
FORTASEG  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(MILES DE PESOS)

PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL	CONVENIDO	MODIFICADO	DEVENGADO /PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	% RECURSO MINISTRADO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	9,006.8	7,719.8	5,364.6	8.9%
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	8,248.5	8,200.5	8,200.5	13.7%
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	40,465.0	41,566.7	41,488.9	69.1%
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	0.0	0.0	0.0	0.0%
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	2,325.0	2,558.3	2,370.8	3.9%
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>60,045.3</b>	<b>60,045.3</b>	<b>57,424.8</b>	<b>95.6%</b>
Reintegrado a la TESOFE	0.0	0.0	2,620.5	4.4%
<b>TOTAL</b>	<b>60,045.3</b>	<b>60,045.3</b>	<b>60,045.3</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, cierre del ejercicio.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados ni transferidos por 64.5 pesos.

Asimismo, se constató que de los rendimientos financieros generados y transferidos por 64.5 miles de pesos, se ejercieron 30.6 miles de pesos en el Programa de Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, y comisiones bancarias por 0.1 miles de pesos y quedaron sin ejercer 33.8 miles de pesos de rendimientos financieros y 2,620.5 miles de pesos de recursos del FORTASEG 2018, lo que da un monto de 2,654.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación los días 22, 28 y 29 de enero de 2019, cuando la fecha límite era el 15 de enero de 2019.

La Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DAEM/DAOF/18-1032-002-2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó adecuaciones presupuestarias de los Programas de Prioridad Nacional: Desarrollo de las capacidades en las Instituciones locales para el diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, las cuales cuentan con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y

Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de acuerdo con los formatos establecidos.

- b) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, programó recursos del FORTASEG 2018 por 7,719.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 5,364.6 miles de pesos para el programa: “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, el cual representó el 8.9% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron de acuerdo con las metas, cuadro de conceptos de gasto, montos del Anexo Técnico y adecuaciones en los subprogramas: Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad y Prevención de Violencia de Genero y 2,355.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- c) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, programó y pagó con recursos del FORTASEG 2018 por 8,200.5 miles de pesos, para el programa: “Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial”, el cual representó el 13.7% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron y pagaron de acuerdo con las metas, cuadro de conceptos de gasto, montos del Anexo Técnico y adecuaciones en los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- d) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, programó recursos del FORTASEG 2018 por 41,566.7 miles de pesos, para el programa: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, de los cuales se pagaron 41,519.5 miles de pesos, integrados por 41,488.9 miles de pesos, del fondo y 30.6 miles de pesos de rendimientos financieros, dicho monto representó el 69.1% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron de acuerdo a las metas, cuadro de conceptos de gasto, montos del Anexo Técnico y adecuaciones en el subprograma: “Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia” (personal e institucional); Red Nacional de Radiocomunicación y Sistema de Videovigilancia, y 77.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- e) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTASEG 2018, para el programa de Prioridad Nacional denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”.
- f) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTASEG 2018 por 2,558.3 miles de pesos, para el programa: “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, de los cuales se pagaron 2,370.8 miles de pesos, que representó el 3.9% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron de acuerdo con las metas, cuadro de conceptos de gasto, montos del Anexo Técnico y adecuaciones en el subprograma: Sistema Nacional de Información y 187.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

- g) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, no destinó recurso del FORTASEG 2018, para el programa de Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de 12 expedientes de adquisiciones por un monto de 54,347.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTASEG 2018, de los cuales 9 contratos son adquisiciones de bienes por 40,685.4 miles de pesos y 3 contratos de servicios por 13,661.9 miles de pesos, se constató que 10 se adjudicaron por licitación pública nacional por 22,943.9 miles de pesos, 1 por invitación cuando menos a tres personas por 25,146.9 miles de pesos y 1 por adjudicación directa mediante convenio de colaboración y coordinación en materia de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública por 6,256.5 miles de pesos; todos se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, se verificó que los proveedores participantes en los procedimientos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); y que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa y las fianzas de los anticipos y cumplimiento se presentaron en tiempo y forma para la realización de los Programas con Prioridad Nacional.
- b) Con la revisión de 12 expedientes de adquisiciones se verificó que los bienes se entregaron de conformidad con los plazos establecidos en la normativa y las facturas contaron con sus respectivas actas de entrega-recepción.
- c) Con la verificación física y las facturas de las adquisiciones de los 68 vehículos tipo sedán equipados como patrulla con balizamiento, los radios móviles, los uniformes para elemento policial (camisolas y pantalones tácticos, chamarras, chaleco táctico, botas, zapato tipo choclo, insignias, divisas, fornitura, kipi); bienes para los servicios integrales de telecomunicaciones videowall, los aires acondicionados y las computadoras; así como los servicios para la elaboración de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, se constató que los bienes fueron entregados, existen físicamente, están en operación, se destinaron al objetivo del programa y cuentan con los resguardos correspondientes y que los servicios fueron prestados en los lugares, fechas pactadas y se entregó lo estipulado en los contratos.

### **Obra pública**

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se verificó que el municipio no destinó recursos del FORTASEG 2018 para obra pública.

## **Transparencia**

9. Con la revisión del rubro de Transparencia se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El estado reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018, con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico mediante de los formatos Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet; asimismo, la información reportada por 57,424.8 miles de pesos ejercidos y pagados del FORTASEG y los 30.6 miles de pesos de rendimientos generados ejercidos y pagados, coinciden con la información reflejada en los registros contables y presupuestales.
- b) El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, contó con la evaluación del FORTASEG 2018 y fue publicada en su página de internet.
- c) El Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018 fueron formalizados y publicados oportunamente.
- d) Se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales; asimismo el municipio presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP, el acta de cierre con sus anexos correspondientes respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018.

## **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

## **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,347.3 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 60,045.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera

Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad fiscalizada devengó y pagó 57,424.8 miles de pesos que representan el 95.6% del recurso ministrado y 2,654.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, previo a la revisión, monto que incluye un importe de 33.8 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del subsidio, principalmente del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

En conclusión, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del subsidio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM-820/2019 y CM-830/2019 y DC-4460/2019 de fechas 5, 6 de noviembre y 6 de diciembre de 2019 , mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.





**MORELIA**

— Gobierno Municipal —

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
CM-820/ 2019.

Al respecto, y con la finalidad de atender los resultados que se desprenden de las cédulas de observaciones, me permito anexar las aclaraciones que corresponden a los resultados siguientes: **Número del resultado: 6**, con Observación (si), **Procedimiento Número 2.4 y Resultado Número 12**, con Observación (Si) **Procedimiento Número 4.**, las que fueron remitidas por la Tesorera Municipal de Morelia, mediante el oficio número TMM/2765/2019. (se anexa en copia simple para pronta referencia)

De igual forma, adjunto un Disco Compacto con la evidencia documental debidamente certificada y que justifica y/o aclara los resultados antes citados.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
  
C.P. Alberto Sánchez Cárdenas  
Contralor Municipal



C.c.p.- L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".- Para su conocimiento.  
Prof. Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia.- Mismo fin.  
C. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.- Mismo fin.  
L.C. Aniceto Montaña Hernández, Subcontralor.- Mismo fin.  
Lic. María Aidé Galindo Pedraza, Directora de Auditoría y Evaluación Municipal.- Mismo fin.  
Dra. María de los Remedios López Moreno, Tesorera Municipal de Morelia.- Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.  
ASC/AMH/MAGP/mml\*\*\*

Juntos transformando Morelia

**Contacto:**  
Av. Acueducto #95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 312 37 73 y  
313 28 63, Email: contraloria@morelia.gob.mx

Página 2 de 2



2018 - 2021



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
**CM-830/ 2019.**

**Asunto:** En atención al Acta de notificación de resultados de la Auditoría 1032-GB-GF 2018 “FORTASEG”

Morelia, Michoacán; a 06 de noviembre de 2019.

**C.P. Vicente Chávez Astorga**  
Director de Auditoría  
Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferido “B.2”  
Auditoría Superior de la Federación  
**Presente**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
3076  
06 NOV 13 AM 11:23  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FEDERALES

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría en los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 49 fracc. III, inciso B) de las reformas al Bando de Gobierno, publicadas con fecha 04 de enero de 2019; 29 fraccs. I, X, XI, XIII, XIX, XX, XXIII y 30 fracc. III, incisos: b) y m) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como en el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 03 de julio de 2013, y en cumplimiento del Acuerdo por el que se autoriza y delega en el titular de la Contraloría Municipal, el fungir como enlace ante las Instancias Fiscalizadoras Federales y/o Estatales, en representación del C. Presidente Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 03 de julio de 2013, así como en el oficio PMM-188/2019, de fecha 19 de agosto de 2019, me permito exponer lo siguiente:

En atención a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1032-GB-GF**, con título **“Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2018”**, (FORTASEG), informo a Usted que, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano de Fiscalización Federal, se dará inicio a las investigaciones atento a lo que disponen los artículos 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, y una vez concluido el estado procedimental de la Investigación, se procederá al análisis de la información recabada.

Lo anterior a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como Falta Administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave y formalizar el Informe de Presuntas Responsabilidades, y/o en su caso, iniciar el procedimiento disciplinario que corresponda, lo que será informado a la Auditoría Superior de la Federación, una vez este sea radicado.

**Contacto:**  
Av. Acueducto #95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 312 37 73 y  
313 28 63, Email: contraloria@morelia.gob.mx

Página 1 de 2



2018 - 2021

Juntos transformando Morelia



**MORELIA**  
— Gobierno Municipal —

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal  
Departamento de Auditorías Oficiales  
**CM-830/ 2019.**

A continuación enlisto los números de expediente con los que se dará inicio a la investigación de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) derivadas de la revisión a la Cuenta pública de 2018:

No. Sec.	Número del Resultado/ Procedimiento	Fondo Programa	No. de Expediente Inicio de Investigación (PRAS)
1	Número del resultado: 6 Procedimiento Núm.: 2.4	"Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2018". (FORTASEG)	CM/DAEM/DAOF/18-1032-001-2019
2	Número del resultado: 12 Procedimiento Núm.: 4.1		CM/DAEM/DAOF/18-1032-002-2019

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Alberto Sánchez Cárdenas**  
Contralor Municipal



C.c.p.- L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".- Para su conocimiento.  
Prof. Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia.- Mismo fin.  
C. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.- Mismo fin  
L.C. Aniceto Montaño Hernández, Subcontralor.- Mismo fin.  
Lic. María Aidé Galindo Pedraza, Directora de Auditoría y Evaluación Municipal.- Mismo fin.  
Dra. María de los Remedios López Moreno, Tesorera Municipal de Morelia.- Mismo fin.  
Expediente.  
Minutario.

ASC/AMH/MACP/mhi\*\*\*

**Contacto:**  
Av. Acueducto #95 Int. 308, Col. Vasco de Quiroga  
CP. 58230, Morelia, Mich. Tel. (443) 312 37 73 y  
313 28 63, Email: contraloria@morelia.gob.mx

Página 2 de 2



2018 - 2021

15 Hojas

236

VCE-62767



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09 DIC 2019  
09.40  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AUSECO

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Contabilidad
Oficina	
No. de oficio	DC-4460/2019
Expediente	
Asunto:	Respuesta a la Cédula de Resultados Finales FORTASEG 2018

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Morelia, Michoacán; 06 de diciembre de 2019

C.P. Vicente Chávez Astora  
Director de Auditoría  
Auditoría Superior de la Federación  
Ciudad de México.

Oficio Original y 15 Hojas  
09 DIC 2019  
**RECIBIDO**  
DGARFI

15 Hojas  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
3286  
09 DIC 2019

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con el objeto de atender los resultados finales de la Auditoría 1032-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG 2018), de donde se deriva el Resultado Número 1, procedimiento número 2.4, que a la letra dice:

*"Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la SFyA del Municipio se constató que la SFyA transfirió los rendimientos financieros por 3,085.02 pesos con desfase de 54 días al Municipio, en incumplimiento del artículo 48, fracción II, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y cláusula cuarta, inciso b, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función".*

Por tal razón, remito a Usted, de forma impresa la siguiente información:

1. Copia certificada del oficio **SFA/SE/DOFV/DIC/0135/2019** de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en donde justifica por qué se realizó la transferencia de los recursos correspondientes a los rendimientos financieros por un monto de \$3,085.02 con un desfase de 54 días al Municipio de Morelia, Michoacán.
2. Se anexa copia certificada de los oficios donde se le notificó al ejecutor el importe de los productos financieros generados del fondo ya mencionado.

Al contestar este oficio, citemos los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LMH

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	Dirección de Contabilidad
Oficina	
No. de oficio	DC-4460/2019
Expediente	
Asunto.	Respuesta a la Cédula de Resultados Finales FORTASEG 2018

### "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

3. Se adjunta copia certificada de los oficios donde se constata que el ejecutor solicitó el reintegro de los rendimientos financieros del fondo arriba descrito a la TESOFE, así como de la contestación que la Dirección de Operación de Fondos y Valores le dio al mismo.

Lo anterior con la finalidad de solventar la observación única de la auditoría número: **1032-GB-GF** con título **"RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN."**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**Director de Contabilidad de la  
Secretaría de Finanzas y Administración**

**C.P. Salvador Aguirre Romero.**

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza – Secretario de Finanzas y Administración – Para su conocimiento.  
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. – Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.  
Minutorio/ Expediente

SAR/LAM/MLM

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

#MichoacánSeEscucha

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Finanzas y de Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Tesorería y la Secretaría de Administración del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del artículo 48, fracción II, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 y cláusula cuarta, inciso b, del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.